

Santiago del Estero, 19 de abril de 2018.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 042 /2018**

*Asunto: Establece procedimientos para contrataciones docentes y prórroga de contratos en la EAGyG.-*

**VISTO:**

La propuesta elevada por Secretaría Académica de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE); y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma se enuncian los criterios a tener en cuenta para las designaciones docentes con carácter de contratado en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja (EAGyG) dependiente de esta Facultad.

Que resulta conveniente dar una mayor participación y oportunidad a profesionales de la comunidad académica interesados en acceder a designaciones docentes de carácter transitorio para la cobertura de cargos que satisfagan necesidades académicas imprevistas y de urgencia.

Que, a los fines de que los trámites sean expeditivos, tal como requiere este tipo de designaciones, se hace necesario definir un formato común de Curriculum Vitae de presentación, de Régimen de Valoración de Títulos y Antecedentes para la Docencia y de Acta de Dictamen de la Comisión Asesora.

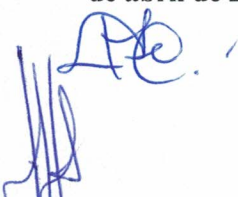
Que en el caso de prórroga de contratos (renovación de una designación por contrato en la misma categoría y asignatura) por más de un año, resulta necesario la presentación de informe favorable de desempeño y el llamado a concurso en forma simultánea cuando la vacante sea de carácter permanente de acuerdo con lo establecido por Res CD FAA N° 083/2017.

Que el cumplimiento de la normativa vigente permitirá avanzar en la normalización de la planta docente, a través de la sustanciación de concursos regulares en las categorías de Profesores Horas Cátedra y otros cargos docentes conforme a las vacantes disponibles en la EAGyG de tal forma de respetar los porcentajes establecidos por la Ley de Educación Superior (Art. 51°, Ley N° 24.521).

Que la EAGyG cuenta con la Resolución CD FAA N° 083/2017 que aprueba el Reglamento para Concursos Regulares de Cargos Docentes y Profesores Horas Cátedra en el ámbito institucional.

Que las propuestas de designaciones docentes por contrato o los llamados a concursos regulares requieren la participación e intervención de los Coordinadores y/o Jefes de Área y del Consejo Consultivo Escolar, dado que se definen situaciones laborales del plantel docente de la Subunidad Académica.

Que el tema fue tratado en sesión **ordinaria** de este Cuerpo de fecha **18 de abril de 2018** aprobándose la propuesta por unanimidad. **Por ello:**



Santiago del Estero, 19 de abril de 2018.-

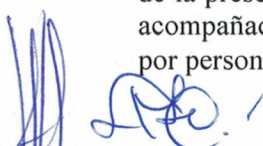
**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 042 /2018**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
(en Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2018)**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** ESTABLECER que las contrataciones en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja se realizarán a través del siguiente procedimiento:

- Los Coordinadores y Jefes de Área, conjuntamente con el Director de la EAGyG, previa intervención del Consejo Consultivo, definirán las necesidades de contrataciones docentes, debidamente fundadas, especificando, categoría, funciones, dedicación semanal y la/s asignatura/s en el caso de Profesores Horas Cátedras, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Preuniversitarios (Art. 2°).
- El Director de la EAGyG designará, a propuesta del Consejo Consultivo, las Comisiones Asesoras que evaluarán a los postulantes en cada cargo objeto de la convocatoria. Las mismas estarán integradas por tres (3) Docentes Titulares (denominación que será modificada por “Docentes Regulares” una vez que se normalice la Planta Docente) de la Institución, con pertinencia disciplinar para en cargo objeto de contratación y con título de grado universitario o terciario no universitario. En caso de no contar con docentes que cumplan con estos requisitos, se podrá incorporar a docentes de la UNSE en las comisiones.
- El Director de la EAGyG emitirá una Disposición por la que se difundirá la convocatoria, durante tres (3) días hábiles como máximo, para la inscripción de aspirantes que forman parte del plantel docente de la institución bajo la modalidad de interno. Concluido este plazo se declarará abierta la inscripción de postulantes durante tres (3) días hábiles.
- La modalidad de Contrato Interno tendrá la finalidad de consolidar la carrera académica de los docentes de la EAGyG, y sólo podrán participar en primera instancia los docentes titulares, interinos, suplentes y contratados, estos dos últimos con más de dos años ininterrumpidos de desempeño en la Institución. Las categorías Docentes de Titular e Interino se reemplazarán por “Regular” una vez normalizada la planta docente.
- En caso de no cubrirse el cargo u horas cátedra bajo la modalidad de Interno o de declararse desierto, se abrirá una nueva instancia en la que se notificará a los profesionales externos incluidos en la Base de Datos de la Institución, inscriptos hasta la fecha de la primera convocatoria.
- Los aspirantes formalizarán su inscripción a través de una solicitud firmada que será presentada en la Secretaría Docente de la EAGyG, con un ejemplar impreso de Curriculum Vitae por cada cargo al que aspira, según formato detallado en el Anexo I de la presente Resolución. Los datos declarados en el/los Curriculum Vitae deberán ser acompañados con un ejemplar de la documentación respaldatoria impresa y legalizada por personal autorizado de la EAGyG.



**Santiago del Estero, 19 de abril de 2018.-**

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 042 /2018**

- En la fecha y hora del vencimiento del plazo de inscripción, se labrará un acta donde constarán las inscripciones registradas.
- En caso de un solo aspirante, la Comisión Asesora valorará títulos y antecedentes y dictaminará al respecto de su contratación, aconsejando al Director la designación o denegando la misma con la debida fundamentación.
- Cuando se registre más de un aspirante, se añadirá a las instancias de análisis de títulos y antecedentes, una tercera instancia de entrevista en los tópicos que se detallan a continuación, en este caso la Comisión Asesora deberá establecer un orden de méritos de los aspirantes evaluados (no necesariamente todos deben resultar meritutados), pudiendo aconsejar la designación del primer meritutado o declarar desierta la convocatoria.
  - ✓ Opinión sobre los contenidos teórico-prácticos de la asignatura motivo de concurso.
  - ✓ Criterios de enseñanza y evaluación.
  - ✓ Sugerencias sobre la organización y la planificación de los trabajos prácticos y su relación con los aspectos teóricos.
  - ✓ La importancia relativa y la ubicación de su área en la currícula de la carrera y su relación con el medio.
  - ✓ Los medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los cambios que sugiere.
  - ✓ Propuesta del plan de trabajos prácticos en los casos que corresponda.
  - ✓ Área de interés en experimentación y extensión.
- En el caso de producirse instancia de entrevista, podrá participar en la Comisión Asesora, un miembro del Gabinete de Asesoramiento Psicopedagógico en su calidad de tal, con voz y sin voto.
- La valoración de los títulos y antecedentes de los aspirantes se realizará conforme al Régimen de Valoración de Títulos y Antecedentes Para la Docencia de la Provincia, aprobado por Ley N° 6.976 y el Marco Legal para la valoración de Títulos de la Comisión de Análisis de Títulos de la Secretaría de Planeamiento de la Educación de Santiago del Estero, hasta tanto la EAGyG cuente con su propia normativa.
- Dado que la EAGyG es una institución dependiente de una Universidad pública dedicada fundamentalmente a la formación de recursos humanos, no se valorarán títulos supletorios para la cobertura de los cargos docentes de la actual planta funcional de la Institución.
- El dictamen de la Comisión Asesora será explícito y fundado (formato detallado en el Anexo II de la presente resolución) y será elevado al Director/a en el término de 24 h de concluida la evaluación del/los aspirante/s. El dictamen será de carácter vinculante para la contratación que efectuará el Director/a y no será objeto de impugnación, ni de pedido de ampliación por parte del/los postulante/s, dado que se trata de atención de situaciones imprevistas y de urgencia.

Santiago del Estero, 19 de abril de 2018.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 042 /2018**

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que para la aprobación de prórrogas de contratos docentes, el Coordinador o Jefe de Área, según corresponda, deberá presentar informe favorable de desempeño docente, previa intervención del Consejo Consultivo. Se entiende como prórroga de contrato a la renovación de una designación transitoria en la misma categoría y función docente de nivel preuniversitario. En caso que la vacante sea de carácter permanente deberá solicitarse el llamado a concurso en **forma simultánea**.

**ARTICULO 3°:** ESTABLECER que los plazos definidos en el artículo 1° de la presente Resolución no se tendrán en cuenta para las contrataciones que sea necesario realizar en el corriente mes, excepcionalmente y por razones de urgencia, en virtud de la fecha de inicio de clases del corriente año.

**ARTICULO 4°:** COMUNICAR y dar copia al Director de la EAGyG y a los Coordinadores y Jefes de Área. Dar amplia difusión. Cumplido, archivar.-

MEV-LEL/leg.  
Rescd2018/042-18



Ing. Agr. Luis E. Luque  
Secretario Académico  
FAyA - UNSE



Dra. Myriam Villarreal  
Decana  
FAyA - UNSE

Santiago del Estero, 19 de abril de 2018.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 042 /2018**

**ANEXO I**

**Formato de Curriculum Vitae**

El *Curriculum vitae* deberá tener la siguiente información básica:

**A.- DATOS PERSONALES**

1. Apellido y nombres
2. Lugar y fecha de nacimiento
3. Nacionalidad
4. Estado Civil
5. Documento de identidad, tipo, número y autoridad que lo expidió.
6. Domicilio real. En el caso que resida fuera del conurbano Santiago - La Banda, deberá constituir domicilio en la ciudad de Santiago del Estero a los efectos de las notificaciones pertinentes.
7. Teléfono de contacto

**B.- TITULO/S**

**C.- ATIGÜEDAD DOCENTE**

**D.- PUBLICACIONES Y PRODUCCIONES ARTÍSTICAS**

**E.- PREMIOS Y/O DISTINCIONES**

**F.- BECAS CON CONVOCATORIA PÚBLICA**

**G.- CONCURSOS DOCENTES GANADOS**

**H.- MIEMBRO DE JURADO DE CONCURSO**

**I.- DESEMPEÑO EN ENTIDADES Y ORGANISMOS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO**

**J.- INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN**

**K.- OTRAS INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN Y ANTECEDENTES.**



Ing. Agr. Luis E. Luque  
Secretario Académico  
FAyA - UNSE



Dra. Myriam Villarreal  
Decana  
FAyA - UNSE

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Santiago del Estero, 19 de abril de 2018.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 042 /2018**

**ANEXO II**

**ACTA DE DICTAMEN**

Introducción: (lugar, fecha, integrantes de la Comisión Asesora, cargo objeto de la convocatoria, N° de Resolución que reglamenta la misma y número de disposición que designa la Comisión.

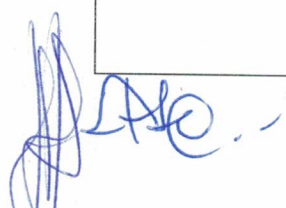
Nómina de postulantes y sus números de DNI.

Cuadros resumen con los puntajes obtenidos por el/los postulante/s

Apellido y Nombre del Aspirante: .....

	<b>Actividades</b>	<b>Puntajes Obtenidos</b>
A	TITULOS	
B	ANTIGÜEDAD DOCENTE	
C	PUBLICACIONES Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	
D	PREMIOS Y/O DISTINCIONES	
E	BECAS CON CONVOCATORIA PÚBLICA	
F	CONCURSOS DOCENTES GANADOS	
G	MIEMBRO DE JURADO DE CONCURSO	
H	DESEMPEÑO EN ENTIDADES Y ORG. DEL SISTEMA EDUCATIVO	
I	INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN	
J	OTRAS INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN Y ANTECEDENTES	
	<b>TOTAL</b>	

**Fundamentación del dictamen**



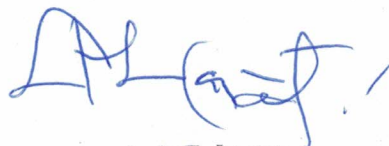
Santiago del Estero, 19 de abril de 2018.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 042 /2018**

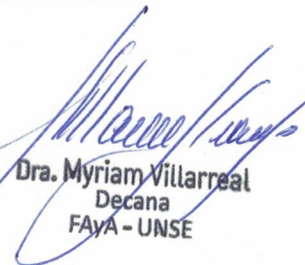
Firma Integrante de Comisión Asesora	Aclaración
Fecha:	

Firma Integrante de Comisión Asesora	Aclaración
Fecha:	

Firma Integrante de Comisión Asesora	Aclaración
Fecha	



Ing. Agr. Luis E. Luque  
Secretario Académico  
FAyA - UNSE

Dra. Myriam Villarreal  
Decana  
FAyA - UNSE